



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de febrero del 2004
No. 23

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 297, 188, 192, 181, 157-A1, 203, 134-A1, 049, 68-A1, 47-B1, 52-B1, 55-B1, 66-B1, 57-B1, 58-B1, 63-A1, 099, 48-B1, 59-B1, 50-B1, 51-B1, 46-B1, 087, 284, 283, 148-A1, 209, 147-A1, 195, 105-B1, 138-A1, 206, 204, 141-A1, 135-A1, 104-B1, 200, 110-B1, 140-A1, 184, 182, 294 y 195-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 213, 289, 194-A1, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 246, 250, 251, 254, 214, 109-B1 y 136-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL, MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2003-2006, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. NOE BECERRIL COLIN, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. EFRAIN ROMERO CRUZ Y EL DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO, DR. URIEL MARCO ANTONIO HUITRON BRAVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GRUPO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, se sustenta en ocho ejes rectores para el desarrollo de la entidad, siendo uno de ellos el Desarrollo Económico y Empleo, a través del cual el Gobierno promueva mejores condiciones de vida de la población, fomente la actividad económica, la creación y conservación de empleos en un ambiente laboral propicio, mediante la atracción de la inversión productiva, que aliente la modernización integral de los sectores económicos, la formación del capital humano y el fomento del intercambio comercial.
- II. El propio Plan, en su apartado de Modernización Integral de la Administración Pública, destaca como una de sus estrategias, consolidar las acciones para la desregulación administrativa para facilitar la actividad productiva de los particulares, así como intensificar la simplificación de trámites y procedimientos para agilizar y transparentar las gestiones que realizan los ciudadanos ante las instancias gubernamentales.
- III. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Título Cuarto, Capítulo Primero, la obligación de las administraciones públicas Estatal y Municipal llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. En este sentido, los municipios y el Ejecutivo del Estado han venido interactuando de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
- IV. El fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- V. Con fecha 30 de agosto del 2002, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y "EL MUNICIPIO" suscribieron un convenio de coordinación para la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en ese lugar, a través del cual se transfirieron recursos federales al propio municipio provenientes del Fondo de Fomento a la Integración de

Cadenas Productivas, FIDECAP, por la cantidad de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), mismos que fueron aprobados con base en la gestión realizada por la Dirección General del Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

DECLARACIONES

1. De "EL GRUPO"

- 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas y Planeación; de Administración y de la Contraloría.
- 1.2. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.3 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar la regularización, instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en la entidad.
- 1.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en la Av. Sebastián Lerdo de Tejada poniente No. 300, Despacho 339, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50000.

2. De "EL MUNICIPIO"

- 2.1. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 Fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Acuerdo.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Jardín González Bocanegra No. 1 Col: Centro, Atlacomulco de Fabela, Estado de México, C.P. 50450.

3. De ambas partes

- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.17, 1.22 y 1.26 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de llevar un Registro Municipal de Trámites.
- 3.2 Que con fundamento en el artículo 1.30 del citado Código Administrativo, la Comisión Estatal de Atención Empresarial coordinará acciones con las autoridades federales y municipales que intervengan en la valoración, dictamen y autorización de trámites y servicios públicos para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas.
- 3.3 Que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento del Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para instrumentar y operar el Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas en Atlacomulco de Fabela, Estado de México.

SEGUNDA.- Para los efectos de lo señalado en la cláusula anterior, "EL GRUPO", y "EL MUNICIPIO" realizarán acciones que permitan elevar la competitividad y el desarrollo de las actividades productivas, a través de la simplificación de los trámites asociados a la instalación y operación de empresas; de la reducción de los procesos y plazos de respuesta; y de la promoción de la mejora regulatoria de la actividad económica.

TERCERA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" instrumentarán un sistema de coordinación operativa, con el objeto de simplificar los procesos intergubernamentales asociados a la actividad económica de los particulares, mediante el establecimiento de centros de atención empresarial que faciliten las gestiones de estos ante las diversas dependencias municipales y estatales, y constituirán el canal de coordinación y enlace entre ellas para autorizar la instalación y operación de empresas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTA.- "EL GRUPO" Y "EL MUNICIPIO" acuerdan continuar la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial con el objeto de constituir una vía rápida para la apertura de empresas, ofreciendo una atención integral a los aspectos relacionados con la información y gestión de los trámites empresariales que se realicen en el municipio, a través del Comité Municipal de Atención Empresarial, por lo que ambos convienen en mantener el destino de los recursos federales a que se refiere el Antecedente V del presente Acuerdo.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" establecerá el Comité Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de factibilidades, dictámenes y autorizaciones de construcción, ampliación, operación y regularización de empresas industriales, comerciales y de servicios, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen las empresas.

SEXTA.- Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial.

SEPTIMA.- Ambas partes acuerdan que el Comité Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, las opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- b).- Sesionará de manera ordinaria dos veces al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones para autorizaciones, permisos y licencias.
- c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días hábiles para el caso de empresas con impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.
- d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

OCTAVA.- El Comité Municipal de Atención Empresarial estará integrado por:

Un presidente, que será el Presidente Municipal Constitucional.

Un secretario técnico que será el titular de la Dirección de Desarrollo Económico.

Vocales, que serán representantes de las siguientes dependencias y organismos municipales:

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
 Dirección de Gobierno,
 Organismo Operador del Agua, APAST
 Dirección de Seguridad Ciudadana.

NOVENA.- "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, por conducto del Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante permanente ante el Centro Municipal de Atención Empresarial.

DECIMA.- "EL GRUPO" Y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas. Lo anterior con el objeto de evaluar la procedencia de la autorización de los proyectos por parte de cada una de las instancias involucradas; de ofrecer certeza jurídica a los particulares; y de ofrecer una respuesta expedita a la gestión promovida.

DECIMA PRIMERA.- Con el propósito de dinamizar la inversión productiva ambas partes convienen en que una vez emitidos los dictámenes de factibilidad referidos en la cláusula anterior, el promotor beneficiado podrá solicitar a "EL MUNICIPIO" la autorización para iniciar el movimiento de tierras y nivelación de terracerías.

DECIMA SEGUNDA.- "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico por conducto de la Dirección General del Centro de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización Estatal de proyectos de inversión.

DECIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a instrumentar las acciones necesarias para establecer el Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

DECIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO" conviene en que el mobiliario y equipo que se describe en el anexo de este convenio y que ha sido asignado al Gobierno del Estado de México, deberá mantener dicha asignación a efecto de que el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico en el municipio cuente con los instrumentos de trabajo para el desempeño de sus funciones. Asimismo dicho personal podrá tener acceso al equipo de uso común, como fax y teléfono entre otros.

DECIMA QUINTA.- Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente Acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto de 2006, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil tres.

POR "EL GRUPO"

FRANCISCO J. FUNTANET MANGE
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 ECONOMICO
 (RUBRICA).

MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
 DE ATENCION EMPRESARIAL
 (RUBRICA).

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. NOE BECERRIL COLIN
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

C. EFRAIN ROMERO CRUZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

DR. URIEL MARCO ANTONIO
 HUITRON BRAVO
 DIRECTOR DE PLANEACION Y
 DESARROLLO
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, OLIMPIA CEDILLO SERRANO tramita procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 593/03, respecto del predio rústico ubicado en el poblado de Santa María Rayón, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 m con Benjamín Sánchez, 19.50 m con María San Juan Capula y 25.60 m con Benjamín Sánchez Olivares; al sur: 14.00 m con Margarito López Mejía y 51.30 m con Roosevelt Nava Serrano; al oriente: 100.00 m con Medardo Sánchez, 5.50 m con calle Lázaro Cárdenas y 39.40 m con Javier Hinojosa Trigos; al poniente: 67.50 m con Benjamín Sánchez Olivares y 77.80 m con María de los Angeles Ulloa Carmona Viuda de Díaz Serrano, con una superficie de 9,946.80 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha diecinueve de enero del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a veintiuno de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

297.-29 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 659/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EZEQUIEL JARAMILLO JARAMILLO, en contra de ARCADIO CRUZ JARAMILLO, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil cuatro, señaló las once horas del día diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: un inmueble y construcción ubicado en la calle Nuevo León número 24, en Santo Tomás de Los Plátanos, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, bajo la partida 697-505, volumen 32, de fecha 11 de noviembre de 1985, a nombre de ARCADIO CRUZ JARAMILLO, el cual mide y linda: al norte: 19.50 metros con Juan Rodríguez; al sur: 18.80 metros con José Albarrán Vázquez; al oriente: 10.50 metros con Francisco Cruz Gómez; y al poniente: 14.20 metros con calle Nuevo León; con una superficie de 260.00 metros cuadrados; anunciado su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad. Valle de Bravo, México, a veinte de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

188.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de MARIO CALDERON SANCHEZ, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día veinte de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la Tercera Manzana del Camino a Canalejas, kilómetro 5.8, Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 metros con Felipe García; al oriente: 191.00 metros con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 metros con carretera, con una superficie de 4,347 hectáreas. Sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble, la cantidad de \$1,060,822.20 (UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

192.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 218/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de LUIS HERNAN LABARCA CARRASCO, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Lote de terreno número dos y casa en él construida, ubicados en la calle Vega del Campo sin número, de la fracción cuarenta y uno, de la Sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro, antes Bosques del Valle, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de dos mil cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: cincuenta y tres metros con el lote uno, al sureste: cincuenta y tres metros con el lote tres, al sur: veintidós metros noventa y tres centímetros con lote doce, al noreste: en treinta y tres metros noventa y siete centímetros, con calle Vega del Campo, al poniente: veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, con calle Vega del Campo. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 33-926, volumen 42, del libro primero, sección primera, a fojas seis, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el del Lugar de ubicación del inmueble, en Valle de Bravo, México, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, trece de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

181.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 591/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO ATAR, S.A. DE C.V. Y OTROS, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "... y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se anuncia en forma legal la venta del bien inmueble embargado, tomándose como valor base del mismo la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, por lo que se señalan las trece horas del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate de dicho inmueble en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho" siendo éste el inmueble ubicado en calle Miguel Angel 8-A, manzana veinte, Colonia Lomas Boulevares, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado de tres veces dentro del término de nueve días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los veinte días del mes de enero de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.
157-A1.-26, 29 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 08/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de ABRAHM MAYORAL CERVANTES, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

Acuerdo.- Huixquilucan, México, doce de enero de dos mil cuatro.

Visto el contenido del escrito de cuenta y las manifestaciones del promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 762, 764, 766, 768, 769, 770, y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en el Estado, se deja sin efecto el acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año en curso y se señalan las diez horas del día trece de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Paseo de Chico número diez, lote cuarenta y cuatro, manzana cuarenta y seis, del Fraccionamiento La Candelaria, conocido como Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$3,340,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio total del inmueble a rematar, cantidad que resulta de los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos; debiéndose citar al ejecutado en el domicilio señalado en autos, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, toda vez que el inmueble a rematar, se encuentra ubicado en la jurisdicción del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Ordenamiento Legal en cita, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez competente en Materia Civil de ese lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos en la tabla de avisos de ese Juzgado, en los términos antes ordenados, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Se expiden los presentes edictos para su publicación de dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos de ese Juzgado, se expiden el día de hoy quince de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

203.-23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 531/2000.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año dos mil dos y siete de enero del año dos mil tres, relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, ANTES MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., en contra de NORMA AIDA SARQUIS RAMIREZ, expediente 531/2000, con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en: Avenida José López Portillo, número 224, edificio R. Lote 3, departamento 3, en la Colonia Los Sabinos, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y se convoca a postores por edictos, publicándose dos veces en los tableros de la Tesorería en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mediando entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor actualizado del bien a rematar que es de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley.

Para la subasta se señalan las diez horas del día dieciséis de febrero del año en curso.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Rebeca Sonia Delgadillo Quiroz.-Rúbrica.

134-A1.-22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. MARTIN DARIO GALVAN CORTES.

La señora YOLANDA CRUZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 1039/2003, la nulidad de matrimonio, y demás prestaciones por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MARTIN DARIO GALVAN CORTES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

049.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

VALDEMAR AGUADO RUBIO Y TERESA LOPEZ MUÑOZ DE AGUADO.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 243/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por AGUIRRE ARROYO ILDEFONSO, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dieciocho, manzana número cuarenta y cinco, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atzapán, municipio Atzapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 m2, (ciento veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 16.25 m con lote 20, al suroeste: en 8.00 m con calle Zumpango; al noroeste: en 15.00 m con lote 16; y al noreste: en 8.00 m con lote 19, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegare a dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor VALDEMAR AGUADO RUBIO Y TERESA LOPEZ MUÑOZ DE AGUADO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atzapán de Zaragoza, México, seis de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica. 68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ARISTEO GAYOSSO GARRIDO Y MARIA DE JESUS ALVAREZ VEGA DE GAYOSSO.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 341/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HERNANDEZ JARILLO HECTOR CONRADO, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuarenta y ocho, manzana número treinta y seis, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atzapán, municipio Atzapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 163.46 m2, (ciento sesenta y

tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 9.37 m con calle Aculco; al suroeste: en 20.07 m con lote baldío; al noroeste: en 8.575 m con lote baldío; y al noreste: en 17.50 m con lote 47, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegare a dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor ARISTEO GAYOSSO GARRIDO Y MARIA DE JESUS ALVAREZ VEGA DE GAYOSSO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atzapán de Zaragoza, México, treinta de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica. 68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

TOMAS TREJO FUENTES Y VIRGINIA VARGAS DIONISIO DE TREJO.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 766/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARGARITA GARCIA LOPEZ, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número ciento noventa y cuatro, de la calle Avenida Toluca, del lote número sesenta y cuatro, manzana número sesenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atzapán, municipio de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con Avenida Toluca; al noreste: en 17.15 m con lote 62; al sureste: en 7.00 m con lote 65; y al suroeste: en 17.15 m con lote 66, b).- ...la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva...

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como la casa número ciento noventa y cuatro, de la calle Avenida Toluca, del lote número sesenta y cuatro, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atzapán, municipio Atzapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco

decímetros cuadrados)... 2.- En la fecha de adquisición... me fue entregada la posesión material y jurídica... 3.- Desde la fecha de adquisición... tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe... 4.- ...forma continua y sin interrupción alguna... 5.- ...a la luz pública... 6.- ...se encuentra registrado a nombre de TOMAS TREJO FUENTES Y VIRGINIA VARGAS DIONISIO DE TREJO...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintitrés de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica. 68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SILVERIO RODRIGUEZ AGUILAR.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 235/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LUIS ORTEGA FRAGOSO, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandádoles las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número dos, de la calle Ocuilán, lote número cinco, manzana número cincuenta y dos, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m², (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 m con calle Ocuilán; al sureste: en 17.15 m con lote 7; al suroeste: en 7.00 m con lote 6; y al noroeste: en 17.15 m con lote baldío, b).- ...la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva...

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como casa número dos, de la calle Ocuilán, lote número cinco, manzana cincuenta y dos, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados)... 2.- En la fecha de adquisición... me fue entregada la posesión material y jurídica... 3.- Desde la fecha de adquisición... tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe... 4.- ...forma continua y sin interrupción alguna... 5.- ...a la luz pública... 6.- ...se encuentra registrado a nombre de SILVERIO RODRIGUEZ AGUILAR...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de

Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, trece de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 404/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por SANTIN MUÑOZ ROBERTO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JOSE ANTONIO RIVERA CASTANEDA Y DELLARMANDA MARTINEZ MAGADAN DE RIVERA, en el que por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JOSE ANTONIO RIVERA CASTANEDA Y DELLARMANDA MARTINEZ MAGADAN DE RIVERA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número treinta y seis, de la calle Villa de Allende, lote número treinta y dos, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Villa de Allende; al noreste: en 17.15 m con lote 30; al sureste: en 7.00 m con lote 27; al suroeste: en 17.15 m con lote 34. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a nueve de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LEANDRO COUCH ECHEVERRIA Y
LIDIA AURORA ROMERO AGUILAR DE COUCH.

SERGIO LOYO LOPEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 357/2003, juicio ordinario civil, demandádoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble que se identifica como casa número noventa y siete, de la Avenida Ruiz Cortínez, lote número siete, manzana número noventa, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al surste: 7.00 m con Avenida Ruiz Cortínez; al suroeste: 17.15 m con lote 9; al noroeste: 7.00 m con lote 8; al noreste: 17.15 m con lote 5, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva en la que aparece como propietario los señores LEANDRO COUCH ECHEVERRIA Y LIDIA AURORA ROMERO AGUILAR DE COUCH, y que se realice el registro a favor del señor SERGIO LOYO LOPEZ, y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los señores LEANDRO COUCH ECHEVERRIA y LIDIA AURORA ROMERO AGUILAR DE COUCH. 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica. 68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. RAMON BARBOSA CAMBREROS Y ALICIA NAVARRO ARMENDARIZ DE BARBOZA.

ALEJANDRO OLIVERA MEJIA, promueve ante este juzgado en el expediente número 684/2003, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de RAMON BARBOSA CAMBREROS, ALICIA NAVARRO ARMENDARIZ DE BARBOZA Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa identificada como lote número cincuenta y tres, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de veinte metros cero cinco decímetros cuadrados (20.05 m²), con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Donato Guerra; al suroeste: en 17.15 m con lote 55, al noroeste: en 7.00 m con lote cincuenta y dos; al noreste: en 17.15 m con lote 51. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmuebles éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor RAMON BARBOSA CAMBREROS Y ALICIA NAVARRO

ARMENDARIZ DE BARBOZA. 7.- Como oportunamente lo acreditare, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación, en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, trece de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

JESUS GOMEZ CAMARGO, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1090/2002, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número treinta y nueve, manzana número ochenta y nueve, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 m con lote 44; al suroeste: 17.15 m con lote 41; al sureste: 7.00 m con calle Villa del Carbón; al noreste: 17.15 m con lote 37, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia definitiva que se sirva dictar, y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante la cual tengo a la fecha. 3.- Dicha posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, siendo esta continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión la tengo a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. 7.- Asimismo, demandando en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, dos de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SABINO VITE ROSALES.

MARTIN BLANCO ACOSTA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 347/2003, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapción respecto del inmueble que se identifica como lote número seis manzana número ochenta y uno, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Axapusco, al noreste: 17.15 metros con lote 5, al sureste: 7.00 metros con lote 7, al suroeste: 17.15 metros con lote 8, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México de la sentencia definitiva en la que aparece como propietario el C. SABINO VITE ROSALES y que se realice el registro a favor del señor MARTIN BLANCO ACOSTA, y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor del C. SABINO VITE ROSALES, 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170, 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

PEDRO GARRIDO SANCHEZ Y EDITH TORRES PICAZO DE GARRIDO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1093/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por JUAREZ VALENCIA RICARDO, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes: PRESTACIONES: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapción y que he adquirido por ende

la propiedad del inmueble identificado como lote número cincuenta y uno, manzana número setenta y seis, sección segunda del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con calle Donato Guerra, al suroeste: en 17.15 metros con lote 53, al noroeste: en 7.00 metros con lote 50 y al noreste: en 17.15 metros con lote 49, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegare a dictar. HECHOS: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a), 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica, 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia, 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna, 5.- Dicha posesión es a la luz pública, 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor PEDRO GARRIDO SANCHEZ Y EDITH TORRES PICAZO DE GARRIDO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintitrés de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SANTOS MANUEL MERCADO CERVERA.

GENARO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 1087/2002, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapción, respecto del inmueble que se identifica con casa número treinta y siete de la calle Donato Guerra, lote número treinta y nueve, manzana número setenta y seis, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 7.00 metros con calle Donato Guerra, al suroeste: 17.15 metros con lote 41, al noroeste: 7.00 metros con lote 38, al noreste: 17.15 metros con lote 37, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva en la que aparece como propietario el C. SANTOS MANUEL MERCADO CERVERA y que se realice el registro a favor del señor GENARO VELAZQUEZ MARTINEZ, y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra

actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor del C. SANTOS MANUEL MERCADO CERVERA, 7.- Asimismo demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

IGNACIO BALCAZAR REZA Y CLARA LAURA GUADALUPE SANTANA VERGARA DE BALCAZAR.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 401/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HERNANDEZ AMADOR JOSE FIDENCIO, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes: PRESTACIONES: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa dos de la calle Ayapango, lote número siete manzana número cincuenta y cinco, sección primera del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con lote 6, al suroeste: en 17.15 metros con lote baldío, al noroeste: en 7.00 metros con calle Ayapango y al noreste: en 17.50 metros con lote 9, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegare a dictar. HECHOS: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a), 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El mencionado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor IGNACIO BALCAZAR REZA Y CLARA LAURA GUADALUPE SANTANA VERGARA DE BALCAZAR.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, tres de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica. 68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 360/03, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por CASTILLO AVILES RUBEN, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ANTONIO ALVARADO CORTES, por auto dictado en fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANTONIO ALVARADO CORTES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número setenta y tres, manzana número setenta y seis, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con calle Donato Guerra, al suroeste: en 17.15 metros con lote 75, al noroeste: en 7.00 metros con lote 72, al noreste: en 17.15 metros con lote 71, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a veintinueve de septiembre del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica. 68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 955/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VELAZQUEZ CAMACHO ENRIQUE en contra de ANGEL LOPEZ Y MICAELA SALAS REYES DE LOPEZ, por auto dictado en fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ANGEL LOPEZ Y MICAELA SALAS REYES DE LOPEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número 2, de la calle Huehuetoca, lote número tres, manzana número cuarenta y nueve, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Huehuetoca, al noreste: 17.65 metros con lote baldío, al sureste: 7.00 metros con lote baldío, al suroeste: 17.15 metros con lote 4, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su

Señoría se sirva dictar, C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, a veintinueve de septiembre del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

JAIME GABRIEL GONZALEZ GARCIA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 1084/2002, juicio ordinario civil, usucapión, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, respecto del lote número dos, manzana número cuarenta y uno, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 22.00 metros con calle Aculco, al sureste: 2.00 metros con calle Otumba, al suroeste: 17.15 metros con lote 4, al noreste: 16.00 metros con lote baldío. Teniendo una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Parte conducente de la demanda: Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, veintiocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 855/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFONSO HERNANDEZ RIOS, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes: PRESTACIONES: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número sesenta

y ocho, de la calle Villa de Allende, lote número sesenta y cuatro manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 134.60 (ciento treinta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros con calle Villa de Allende, al suroeste: en 16.50 metros con lote 65, al sureste: en 7.00 metros con lote 59 y 1.00 metros con lote 61 y al noreste: en 17.15 metros con lote 62. HECHOS: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa número sesenta y ocho de la calle Villa de Allende, lote número sesenta y cuatro manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 2.- ...me fue entregada la posesión material y jurídica, 3.- ...tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, 4.- ...forma continua y sin interrupción alguna, 5.- ...a luz pública... 6.- ...se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V.... 7.- ...la usucapión se ha consumado a mi favor...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, diez de julio del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ENRIQUE CASASOLA Y MARTINEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 1102/2002, juicio ordinario civil, usucapión, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, respecto del lote número siete, manzana número cuarenta y cinco, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.00 metros con lote 1, al suroeste: 8.00 metros con lote 6, al sureste: 15.00 metros con lote 9, al noreste: 8.00 metros con calle Chapultepec. Teniendo una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Parte conducente de la demanda: Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna. Y se le hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA EL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, veintiocho de mayo del año dos mil tres.- Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 235/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por RUIZ TREJO JOSE en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ROMAN RIVERA ROMERO Y MARIA DOLORES PADILLA DE RIVERA, en el que por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados ROMAN RIVERA ROMERO Y MARIA DOLORES PADILLA DE RIVERA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuatro, manzana número cincuenta y siete, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 148.12 m2, (ciento cuarenta y ocho metros doce decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 12.05 m con Av. Atizapán; al noreste: en 15.00 m con lote 3; al sureste: en 7.25 m con lote 6; al suroeste: en 16.25 m con calle Chalco. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a nueve de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

68-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ISABEL HERNANDEZ DE CERVANTES.

EULALIO CERVANTES GUERRERO, por su propio derecho, en el expediente número 623/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número 26, manzana 84 actualmente conocido como calle Malinalco número 128, Colonia Maravillas, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 12; al sur: 12.00 metros con calle Malinalco; al oriente: 17.00 metros con lote 27 y al poniente: 17.00 metros con lote 25; y con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la

última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado se seguirá, el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

47-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 697/2003.

C. MARTHA HERNANDEZ SANCHEZ.

LUIS ENRIQUE CASTRO SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora MARTHA HERNANDEZ SANCHEZ, B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a la demanda que inicio en su contra, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

52-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ARMANDO LOPEZ MORALES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 747/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por MARIA VENTURA GONZALEZ, en contra de ARMANDO LOPEZ MORALES Y OTRO, respecto del lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 394, de la calle Manuel Altamirano, colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 133.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 07.50 metros con calle Ignacio Altamirano, al sureste: 17.50 metros con lote 01, al suroeste: 07.50 metros con lote 03 y al noroeste: 18.00 metros con lote 13, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación

a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Expedidos en Chalco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

55-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 362/03.

C. MONICA REBECA RAYA RUIZ.

El C. VICTOR AYALA VALENZUELA, le demanda en el expediente número 362/03, relativo al juicio de controversia del orden familiar el divorcio necesario, promovido por VICTOR AYALA VALENZUELA, en contra de MONICA REBECA RAYA RUIZ, radicado en este Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- De la señora MONICA REBECA RAYA RUIZ, le demando la disolución del vínculo matrimonial que nos une, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la incoada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le serán realizadas por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, como lo es el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial. Fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

56-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 593/2003-1.

PRIMERA SECRETARIA.

ERNESTO JORGE CANTINCA CANTORAL, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDORF F. CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTOS, RAUL SANCHEZ JUAREZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, demandando la usucapición respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 4, de la manzana 366, séptima sección, colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 5, al sur: 12.00 metros con lote 3, al oriente: 10.00 metros con lotes 20 y 21, al poniente: 10.00 metros con calle 33, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el actor ERNESTO JORGE CANTINCA CANTORAL, celebró contrato privado de compra venta con RAUL SANCHEZ JUAREZ,

respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los codemandados JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDORF F. CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, bajo los siguientes antecedentes registrales partida número 424, volumen 123, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta, dicho inmueble lo posee desde el día de la celebración del contrato, a título de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, reuniendo con ellos los elementos necesarios para que opere la usucapición a su favor. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada y que no fue posible la localización de los codemandados JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDORF F. CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ y RAUL SANCHEZ JUAREZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a dichos codemandados, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y boletín judicial, y fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, México, diez de diciembre del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

57-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 578/2003, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, México, relativo al juicio ordinario civil, CATALINA IMELDA AGUILAR ALONSO, demandó de VICENTE ZARAGOZA DIAZ, la usucapición respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 16, de la manzana 81, sección cuarenta y tres del fraccionamiento Río de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros linda con lote 18 de la manzana 81, al sureste: en 08.22 metros linda con calle Sección 43, al suroeste: en 15.00 metros linda con lote 14 de la manzana 81, al noroeste: en 08.27 metros linda con lote 15 de la manzana 81, y al efecto manifiesta la actora que con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y siete adquirió de VICENTE ZARAGOZA DIAZ mediante contrato privado de compraventa el inmueble antes descrito, el cual pagó de contado y en forma total al citado demandado, manifestando además la actora que vive en el inmueble materia de la litis en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, lo que acredita con los recibos de pago de impuesto predial que genera dicho inmueble y el servicio de agua potable desde hace más de cinco años, es por lo que en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos a la parte demandada VICENTE ZARAGOZA DIAZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por

juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

58-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 4º DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 326/03-2º.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

ACTOR: LILIAN LEONOR CORTES GUILLERMO.

DEMANDADO: ROBERTO BARRON CARDENAS.

SR. ROBERTO BARRON CARDENAS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de octubre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra la señora LILIAN LEONOR CORTES GUILLERMO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- Se decreta judicialmente la pérdida de la patria potestad que el señor ROBERTO BARRON CARDENAS, que ha dejado de ejercer para con sus menores hijas LILLIAM Y ALEJANDRA ambas de apellidos BARRON CORTES. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en sus instancias e incidentes que de él deriven. En fecha 5 de abril de 1991 contrajeron matrimonio, el cual fue disuelto el 04 de enero del 2002 por el Juez Cuarto Familiar de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, Estado de México. Durante el matrimonio procrearon a LILLIAM Y ALEJANDRA ambas de apellidos BARRON CORTES. En sentencia definitiva de fecha 04 de enero del 2002 por el Juez Cuarto Familiar de Tlalnepanitla en el resolutivo sexto se condeno al hoy demandado al pago de una pensión alimenticia cuyo monto deberá realizar en ejecución de sentencia. La actora a la fecha se a encargado de la educación y cuidados de las menores hijas. El demandado no ha demostrado el menor interés de proveer el cuidado ni educación a las menores hijas por lo que se solicita la pérdida de la patria potestad de dichas menores. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación será por tres veces en siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Naucalpan, Estado de México, 24 de noviembre de 2003.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. 63-A1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. RAMON ONOFRE VENTURA.

La señora ANA LILIA PEREZ ALCANTARA, le demanda en el expediente número 1198/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado RAMON ONOFRE VENTURA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí

mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica. 099.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANDRES JIMENEZ BECERRIL Y DANIEL LOPEZ CORELLA.

Por este conducto se le hace saber que: MIGUEL HERRERA ZAVALA, le demanda en el expediente número 459/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión del lote de terreno número 10 manzana 290 de la Colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 9; al sur: 17.00 metros con lote 11; al oriente: 9.00 metros con lote 32; al poniente: 9.00 metros con calle México Lindo; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

49-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE MIGUEL CORTES GARCIA.

La C. LUCINA CEDILLO CORNEJO, demanda en el expediente número 471/03, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, promovido por LUCINA CEDILLO CORNEJO en contra de JOSE MIGUEL CORTES GARCIA, las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario, por estar separados hace más de dos años. 2.- El pago de los gastos que origine el presente juicio, para el caso de oposición injustificada. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, México, para oír y recibir notificaciones, fijándose además una copia del edicto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le realizaron por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del Estado de México, y en el Boletín Judicial, a seis de enero del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

59-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA SANCHEZ OREA y VENTURA SIL PRIETO.

JORGE CASTILLO RIVAS por su propio derecho, en el expediente número 436/03 que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, de usucapición respecto del lote de terreno ubicado en la manzana D-1, lote 7, actualmente de la Avenida Tepozanes número oficial 157 de la Colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y colinda: al norte: 19.90 metros con lote 06; al sur: 19.90 metros con lote 08; al oriente: 9.95 metros con lote 25; al poniente: 9.95 con Avenida Tepozanes; con una superficie total de: 198.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete de enero del 2003.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

50-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN MANUEL CORONADO MARQUEZ.

EVA OSORIO VAZQUEZ, en el expediente número 677/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 18, casa 4 en condominio. Fraccionamiento Plazas de Aragón, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NW: 3.98 m. 2.96 m. con área común, cochera de 1-6, 1.02 m, con escalera Casa 3, al EN: 8.32 m. 6.34 m. con estancia casa 1., 98 m. con cocina casa 5, al SE: 3.98 m. 2.96 m. con casa 9, 1.02 m, con su patio de servicio. Al SW: 8.32 m. 3.17 m. con escalera Casa 3, 1.78 m. con estancia casa 3, 1.39 m. con cocina Casa 3, 1.98 m. con su patio de servicio. Planta Alta: Al NW: 3.98 m. 3.47 m. con área común, 0.51 m. con escalera Casa 3, al EN: 8.91 m. 3.76 m. con recámara, Casa 5, 1.39 m. con baño Casa 5 3.76 m. con recámara posterior Casa 5 al SE: 3.98 m. 2.96 m. con recámara Casa 9, 1.02 m. con su patio de servicio. al SW: 3.91 m. 3.17 m. con escalera Casa 3, 3.17 m. con recámara posterior a casa 3, 1.98 m. con espacio de servicio. Casa 3, patio de servicio: al NW: 1.82 m. 0.80 m. con cocina Casa 3, 1.02 m. con su escalera. al EN: 1.98 m. con su cocina. al SE: 1.82 m. con patio de servicio. Casa 9, al SW: 1.98 m. 0.59 m. con cocina, Casa 3, 1.39 m. con patio de servicio. Casa 3 indiviso 0.083834%. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente

en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

51-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO GARCIA HERNANDEZ y MARIA GONZALEZ DE QUIROZ.

Por este conducto se le hace saber que: JESUS ZAVALZA RAMIREZ, le demanda en el expediente número 812/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapición respecto del lote de terreno número 8, manzana 61, ubicado en la colonia Aurora Sur de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.75 metros con calle sin nombre; al sur: 17.88 metros con lote 7, al oriente: 9.00 metros con lote 01, al poniente: 9.00 metros con Avenida Central; con una superficie total de 159.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

46-B1.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 212/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUWIGES ENRIQUEZ DE GUTIERREZ en contra de INMOBILIARIA GANSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la parte actora le demanda la usucapición del contrato de compraventa que celebraron el día seis de enero de mil novecientos ochenta y seis, del inmueble que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Rancho la Virgen, sobre la calle de San Carlos, en Metepec, México. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

087.-14, 23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 443/02, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por SIMITRIO ROSAS VELAZQUEZ, en contra de MAXIMINO HERNANDEZ GARCIA. El Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, ubicado en Ejidos de San Buenaventura, lote 27, manzana 35, Sección Colonia actualmente Seminario, partida 381-6476, volumen 310, libro primero, sección primera, de fecha dos de agosto de 1991, cuyas medidas y colindancias son: norte: 09.00 metros con calle sin nombre; al sur: 20.70 con lote 1; al oriente: 9.00 metros con lote 2; al poniente: 21.030 con lote 26, con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) suma resultante de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate y que fue de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Toluca, México, veintiuno de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

284.-28 enero, 3 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 189/98, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por KAHLO VENTURES S. DE R.L. DE C.V. ANTES (BANCRECER S.A.), en contra de ORGANIZACION COMERCIAL GARDUÑO, S.A. DE C.V., JORGE GARDUÑO GONZALEZ Y EMILIA MARTHA LAURA LOPEZ SALGADO. El Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cinco de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en:

1. Primer inmueble ubicado en el Barrio Bongoni, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Estado de México, con superficie de 4,425.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro bajo el volumen 92, libro primero, sección primera, a foja 4 vuelta de fecha 17 de marzo de 1994, a nombre de JORGE GARDUÑO GONZALEZ, cuyas medidas y colindancias son: al norte 123 mts. con Macario Ordóñez y María de la Luz Montiel viuda de Ruiz, al sur 25 mts., 10 mts., 11.70 mts., 26.70 mts., 18.20 mts., 25 mts., y 7.50 mts., con Javier Mercado hoy Jorge Garduño González; al oriente 33.20 mts., con un callejón y al poniente 34.80 mts., 8.00 mts., y 23 mts., con Javier Mercado y Luz Montiel Ruiz con un valor de \$3,525,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.- Segundo inmueble, lote de terreno marcado con el número uno (1), resultante de la subdivisión del lote uno (1) que formo parte del terreno denominado Bongoni ubicado en el municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Estado de México,

con una superficie de 9,785.00 m2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, bajo el volumen 91, partida número 340, libro primero, sección primera, foja 72 frente, de fecha 13 de octubre de 1993 a nombre de JORGE GARDUÑO GONZALEZ; cuyas medidas y colindancias son: al norte en diez líneas de oriente a poniente de 8.62 mts., 12.08 mts., 9.59 mts., 18.21 mts., 14.46 mts., 15.35 mts., 7.21 mts., 9.71 mts., 14.36 mts., y 10.97 mts., con predio de Teodoro Mendoza, al sur 51.89 mts., con libramiento Dr. Jiménez Cantú; al oriente en dos líneas 98.13 mts., y 21.93 mts., con camino viejo a San Luis Boro; y al poniente 144.50 mts., con lote dos, con un valor de \$19,050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Tercer inmueble, lote de terreno marcado con el número dos (2), resultante de la subdivisión de la fracción del predio denominado Bongoni, ubicado en el municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Estado de México, con una superficie de 730.21 m2. inscrito en el Registro Público de El Oro, bajo el volumen 91, libro primero, sección primera, foja 102 frente partida 519, de fecha 17 de diciembre de 1993, a nombre de JORGE GARDUÑO GONZALEZ; cuyas medidas y colindancias son: al norte 60 mts., con calle sin nombre; al sur 60.20 mts., con Colonia Electricistas; al oriente: 11.70 mts., con Colonia Electricistas y al poniente: 12.60 mts., con Avenida del Trabajo, con un valor de \$ 5,600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Cuarto inmueble, casa habitación y terreno en el edificio, ubicada en la calle de Porfirio Alcántara número 23, Atlacomulco, Estado de México, con superficie de 435.63 m2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, bajo la partida 305, volumen LXXXIV, libro primero, sección primera de fecha 19 de septiembre de 1990; cuyas medidas y colindancias son: al norte 33.05 con lote 1; al sur, 40.10 mts., con Javier Mercado Sánchez; al oriente 9.65 mts., con Alcides Gómez Caparoso; al poniente 12.20 mts., con Av. Porfirio Alcántara, con un valor de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Quinto inmueble al que le corresponde el número 2, ubicado en el municipio de Atlacomulco, Estado de México, Vialidad Jorge Jiménez Cantú, con superficie aproximada de 2,185.88 m2. inscrito en el Registro Público de El Oro, bajo la partida 468, volumen 87, libro primero, sección primera, de fecha 7 de mayo de 1992; cuyas medidas y colindancias son: al noroeste 3 líneas 60 mts., 24.53 mts., y 30.21 mts., con restricción; al sur 2 líneas 61 mts., y 19.33 mts., con restricción y Adela Suárez viuda de Ocaña; al poniente 2 líneas 49.55 con Adela Suárez y 36.50 con restricción, con un valor de \$2,360,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sexto inmueble y construcción en él existentes, ubicado en el municipio de San Felipe del Progreso, en calle Posadas, número uno y con una superficie de 2,000.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca bajo la partida 152, volumen 23, libro primero, sección primera de fecha 10 de noviembre de 1983; cuyas medidas y colindancias son: al norte con callejón López Tello; al sur con calle de San Juan; al oriente con callejón Guerrero; y al poniente con Plaza Posadas, con un valor de \$2,670,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de las sumas mencionadas para cada inmueble y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- Toluca, México, quince de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

283.-28 enero, 3 y 10 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-QUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CRESCENCIO MUÑOZ NORIEGA, demanda ante este juzgado, en el expediente número 770/03, juicio ordinario civil en contra de JESUS MUÑOZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Solar, que se encuentra ubicado en calle Morelos sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.315 m y colinda con calle Morelos; al sur: 9.873 m y colinda con propiedad del señor Gonzalo Mesa; al oriente: 22.50 m y colinda con propiedad de la señora Salvadora Muñoz Noriega y del señor Maximino Muñoz Noriega; al poniente: 26.00 m y colinda con calle propiedad del señor Mauricio Mesa, con una superficie de 294.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva como título de propiedad, y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado JESUS MUÑOZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

146-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 71/2003.

En los autos del expediente número 71/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por EUSEBIA CRUZ CRUZ, en contra de MA. DE LOS ANGELES NUÑEZ PRIETO, respecto del predio ubicado en calle Volcán Tocana, lote 19, manzana 37, Colonia Rancho las Nieves, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, denominado Granjas las Nieves, Santa María Nativitas, siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.45.00 m colinda con María Elena Cruz Robles; al sur: 11.67.00 m colinda con Laura Gutiérrez; al oriente: 11.51.00 m colinda con calle Volcán Tocana; al poniente: 11.50 m y colinda con Raúl Hernández Jiménez, teniendo una superficie total aproximada de 132.94 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días el Boletín Judicial, Chimalhuacán, México, a doce de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

209.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: RESIDENCIAL
PASEOS DE LAS FUENTES, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 172/2003-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BLANCA ESTELA PEREZ GOMEZ en contra de RESIDENCIAL PASEOS DE LAS FUENTES, S.A. DE C.V. Y LUCIANO MIGUEL LEON, el juez del conocimiento dictó un auto de fecha treinta de septiembre de dos mil tres del cual se desprende el siguiente edicto:

Que en fecha ocho de enero de 1991, la actora, adquirió el inmueble local comercial "A" edificio uno, "Aiamo", en el conjunto habitacional ubicado en Retorno Cruz del Centurión número 1, conocido como Villa de las Fuentes, lote 1, manzana 1, del Fraccionamiento Lomas de las Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante contrato de compra venta celebrado por la suscrita como compradora y como vendedor el señor LUCIANO MIGUEL LEON quien fue el último propietario del inmueble y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde esa fecha tengo la posesión de dicho inmueble, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 344, volumen 446, libro primero, sección primera, con una superficie de 51.70 metros cuadrados, sirviendo como testigos VICTOR JAVIER ALVAREZ BAÑUELOS Y JOSE ANGEL CALDERON TORTOLERO, medidas y colindancias: al norte: 3 m con calle Xocotitla; al sur: 8 m con muro de contención; al oriente: 6.40 m con muro de contención; al poniente: colinda con dos tramos 2.10 m con estacionamiento cajón 52 en calle Xocotitla y 4.30 m con local comercial "B", edificio 2, abajo con cimentación, arriba con departamento uno, que se han cubierto con mi propio peculio las mejoras correspondientes, como lo acreditado con los documentos exhibidos como base de la acción, una vez que se dicte sentencia y cause ejecutoria, se protocolice y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a nombre del suscrito.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a la parte demandada RESIDENCIAL PASEOS DE LAS FUENTES, S.A. DE C.V., y LUCIANO MIGUEL LEON, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las notificaciones por Lista y Boletín.

Por otro lado y tomando en consideración que el domicilio de RESIDENCIAL PASEOS DE LAS FUENTES, S.A. DE C.V., se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles vigente, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente en turno de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído..."

Se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benitez.-Rúbrica.

147-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

CATALINA VIEYRA VALDEZ.

En el expediente número 421/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por JUVENAL MUÑOZ CAMACHO a través de su apoderado legal, en contra de la sucesión testamentaria a bienes de ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ representada por FRANCISCA SANCHEZ SANTANA Y GREGORIO SANCHEZ SANTANA, así como de CATALINA VIEYRA VALDEZ y otros, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia de que ha operado en su favor la usucapión pro prescripción adquisitiva de una fracción de terreno y construcción ubicada en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a nombre del de cuyos ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ; B) La cancelación y tildación parcial de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el asiento número 86, a fojas 116 frente y vuelta, libro 1°, sección 1a, de fecha 07 de julio de 1967, a nombre de ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ; C) La declaración judicial de ser propietario del inmueble anteriormente descrito y como consecuencia la inscripción a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, del inmueble materia de este juicio; D) El pago de gastos y costas que origine este juicio, Fundándose para ello en los siguientes HECHOS; Manifieste que el inmueble de referencia se compone de dos fracciones de terreno que actualmente forman una sola fracción, siendo que la primera fracción de terreno contaba con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.50 mts. con carretera a San Bartolo del Llano, al sur: 21.00 mts. con la señora Catalina Vieyra Valdez (actualmente con Juvenal Muñoz Camacho) y Roberto Sánchez, al oriente: 17.20 mts. con Alejo Peralta (actualmente con el de cuyos Roberto Sánchez Martínez) y al poniente: 18.30 mts. con el señor Nicolás Pérez; con una superficie aproximada de: 378 metros cuadrados, la cual adquirió por medio de contrato de compraventa que celebrara con el señor JOSE VALDES SANCHEZ en fecha 14 de octubre de 1983, fecha desde la cual ostentado la posesión de dicha fracción en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y de buena fe, lo que acredita con el contrato de compraventa que acompaña, en original al escrito de demanda, manifestando que el señor JOSE VALDES SANCHEZ quien le vendió dicha fracción de terreno a su vez adquirió tal inmueble por contrato de compraventa celebrado con el de cuyos ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ. Por lo que respecta a la segunda fracción de terreno que actualmente compone el inmueble de referencia y que contaba con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 mts. Con carretera a San Bartolo del Llano, actualmente con Juvenal Muñoz Camacho, al sur: 10.00 mts. con Roberto Sánchez, al oriente: 12.50 mts. con el vendedor Roberto Sánchez Martínez y al poniente: 12.50 mts. con Nicolás Pérez Contreras; con una superficie aproximada de: 125.00 metros cuadrados, la cual adquirió por medio de la cesión de derechos que realizó en su favor la señora CATALINA VIEYRA VALDEZ, como lo demuestra con el contrato de cesión de derechos de fecha 10 de octubre de 1988, y que se anexa al escrito de demanda y desde esa fecha a ostentado la posesión de dicha fracción en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y de buena fe, manifestando que la señora CATALINA VIEYRA VALDEZ a su vez adquirió dicha fracción de terreno por medio de contrato de compraventa que celebrara con el de cuyos ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ y su esposas señora TRINIDAD SANTANA DE SANCHEZ, como lo acredita con el primer testimonio de la escritura número 10,134, volumen CVI del año de 1982 que se acompaña al escrito inicial de demanda, haciendo la aclaración que dicho contrato de compraventa hasta la fecha no fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, por lo que actualmente dicha fracción de terreno se encuentra inscrita a nombre del de

cujos ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ Manifiesta que dichas fracciones de terreno antes descritas y deslindadas, actualmente componen una sola fracción de terreno que es la que viene poseyendo y de la cual demanda la prescripción positiva en su favor, en virtud de que esas se encuentran fusionadas por su lado sur tratándose de la primera fracción y por su lado norte en tratándose de la segunda fracción de terreno antes descritas componiendo una sola fracción de terreno la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 mts. con carretera a San Bartolo del Llano, al sur: en tres líneas, primera línea 5.50 mts. con Nicolás Pérez Contreras, segunda línea 10.00 mts con Roberto Sánchez Martínez, y la tercera línea 5.50 mts. Con Roberto Sánchez Martínez, al oriente: en dos líneas, primera línea 17.20 mts. la segunda de 12.50 mts. con Roberto Sánchez Martínez y al poniente: en dos líneas, la primera de 18.30 mts, y la segunda de 12.50 mts. con Nicolás Pérez Contreras; con una superficie aproximada de 503.00 mts. cuadrados; ambas fracciones de terreno pertenecían a una fracción mayor propiedad de ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo el asiento número 86, a fojas 116 frente y vuelta, libro 1°, sección 1a, de fecha siete de julio de 1967, lo que acredita con la certificación de inscripción expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado CATALINA VIEYRA VALDEZ, ordenó que se emplase al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población.- Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Najera.- Rúbrica.

195.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que: MARIO AGUSTIN BAEZ VERA, le demanda en el expediente número 122/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 29, manzana 63, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con lote 30; al sur: 21.40 metros con lote 28; al oriente: 10.00 metros con lote 09; al poniente: 10.00 metros con calle Tepeyac; con una superficie total de 214.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

105-B1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. RUBEN SANTILLAN GUTIERREZ.

La señora VALENTINA ESTELA CHIMAL PEÑA, en el expediente marcado con el número 334/02, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la disolución de la sociedad conyugal. B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional, a fin de satisfacer las necesidades alimentarias de sus menores hijos. C).- La guarda y custodia de los menores hijos a favor de VALENTINA ESTELA CHIMAL PEÑA, en forma temporal y en su momento definitiva. D).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva para satisfacer las necesidades primordiales de sus menores hijos. E).- La pérdida de la patria potestad a cargo del demandado, sobre los menores hijos habidos en matrimonio, sin perjuicio de su obligación de suministrar alimentos. F).- Las pensiones alimenticias acumuladas que el demandado señor RUBEN SANTILLAN GUTIERREZ, dejó de proporcionar a favor de sus menores hijos RUBEN, CARMEN SELENNE Y NELY MAGALI todos de apellidos SANTILLAN CHIMAL.

Auto.-Cuautitlán, México, siete de octubre del año dos mil tres.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a VALENTINA ESTELA CHIMAL PEÑA, visto su contenido y desprendiéndose de autos que ya obran en autos los informes solicitados a las diferentes dependencias, con la finalidad de localizar al demandado RUBEN SANTILLAN GUTIERREZ, sin embargo de dichos informes se desprende que no fue posible localizarlo, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese al demandado RUBEN SANTILLAN GUTIERREZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que sean publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí, o por apoderado con poder bastante y suficiente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, del mismo modo fijese en la puerta de este Tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR MUCIÑO NAVA, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial, que autoriza y firma.-Doy fe.-Se extiende a los nueve días del mes de octubre del dos mil tres.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

138-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL SORIANO RODRIGUEZ.

La señora SUSANA MARTINEZ GARCIA, le demanda en el expediente número 21/03, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda; y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado VICTOR MANUEL SORIANO RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.- Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

206.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MAXIMINO MUÑOZ NORIEGA, demanda ante este juzgado, en el expediente número 769/03, juicio ordinario civil en contra de JESUS MUÑOZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapción a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Solar que se encuentra ubicado en calle Morelos sin número, Colonia San Martín Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.433 m y colinda con calle Morelos; al sur: 14.117 m y colinda con propiedad de la señora Salvadora Muñoz Noriega; al oriente: 11.252 m y colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 13.431 m y colinda con propiedad del señor Crescencio Muñoz Noriega, con una superficie de 169.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva como título de propiedad, y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado JESUS MUÑOZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

146-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 653/02-1.

RAMON MARTIN TOSKY DIAZ, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil, a SUSANA BARCENAS DE VELAZQUEZ Y SERGIO ERNESTO VELAZQUEZ VILLEGAS, la usucapción respecto de la casa marcada con el número 104, lote 29, manzana 99, Segunda Sección, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros linda con lote 6; al sureste: 17.50 metros linda con lote 28; al noroeste: 17.50 metros linda con lote 3; y al sureste: 7.00 metros linda con calle Verdines. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato privado de compraventa de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho que celebraron el suscrito y los hoy demandados respecto del inmueble en cuestión, desde esa fecha el suscrito lo esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario. Se hace saber a SUSANA BARCENAS DE VELAZQUEZ Y SERGIO ERNESTO VELAZQUEZ VILLEGAS que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar un ejemplar del presente por el tiempo que dure el emplazamiento; Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica

204.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: VICTOR GOMEZ CHAVEZ Y CARLOS GOMEZ CHAVEZ.

En el expediente número 743/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovió ESPERANZA GARCIA CARVAJAL, en contra de VICTOR Y CARLOS GOMEZ CHAVEZ, en el cual se le reclama lo siguiente: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la usucapción (prescripción adquisitiva), respecto del terreno y construcción que se localiza en lote 12 de la manzana 4, de la Colonia Progreso, ubicado en el pueblo de San José Río Hondo, actualmente identificado en la calle Río Colorado, lote 12, manzana 4, número oficial 28 de la Colonia Progreso, del Municipio de Naucalpan, Estado de México, y que por ende me he convertido en real y legítima propietaria del señalado bien inmueble; y como consecuencia de lo antes referido, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a realizar la cancelación de la inscripción que aparece a favor de los demandados y en su lugar se haga la inscripción a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expiden a los veinte días del mes de enero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

141-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1029/03.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO.
DEMANDADO: JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

SR. JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenando mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ de conformidad con las causales previstas en el artículo 253, fracciones I, XII y la XVIII del Código Civil abrogado. b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado sobre nuestros menores hijos en términos de lo que dispone el artículo 426 fracciones II y IV del Código Civil abrogado. c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la suscrita y de mis menores hijos. d).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva, respecto de mis menores hijos MARTHA JIMENA Y JORGE FERNANDO de apellidos ESPINDOLA ALCANTARA a favor de la suscrita. e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 14 de enero del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

135-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 269/2003, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), respecto de la casa y terreno ubicados en San Mateo Huitzilzingo, denominado Zacapa, Municipio de Chalco, Estado de México, promovido por CRESCENCIANO JIMENEZ LOPEZ, en contra de LEONOR MONDRAGON LEYTE Y LORENZO MENDEZ PEREZ, se le llama a juicio a RAFAEL MARTINEZ AGUIRRE, con efectos de emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

104-B1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MAURICIO LICONA BARENAS.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 677/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por NORMA ANDREA FRIAS DIAZ en contra de MAURICIO LICONA BARENAS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causas previstas por el artículo 4.90 fracción X, XIV del Código Civil vigente en la entidad. B).- La custodia provisional y en su momento la definitiva de nuestra menor hija MARIA FERNANDA LICONA FRIAS.

Metepac, México, 17 diecisiete de diciembre del dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor MAURICIO LICONA BARENAS. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora ANA MARIA AGUILAR LOPEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente el de la última publicación, debiendo además fijarse una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

200.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 49/2002-1ª.

HERMINIA MORENO AVALOS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., respecto del inmueble ubicado en lote número treinta y siete, manzana dieciocho, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en Tulpelac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándola para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia. Ecatepec de Morelos, nueve de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

110-B1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 591/03-1.
MARIO HORACIO NAVARRO MARTINEZ.
PRIMERA SECRETARIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por MARIA LUCIA RANGEL GRIMALDO, en la que demanda: A).- El divorcio necesario. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva. C).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasa el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, 7 de enero de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

140-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 658/02-2, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, en contra de **JULIO ANTONIO BERNAL BERNAL**, de quien se demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgada por **BANCOMER** a los demandados. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito de conformidad con la cláusula séptima del contrato. D).- El pago de las primas de seguro pagada por mi representada, más los intereses respectivos. E).- El pago de las mensualidades vencidas y no pagadas. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados hasta la fecha y los que se sigan venciendo. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis. El C. Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordeno se les emplazó a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO**, así como en otro de mayor circulación por tres veces, de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas. Dado en la Ciudad de Metepec, México a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

184.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 263/03, y actual 2568/03-III, relativo al Juicio Escrito Mercantil por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO** en contra de **JOSE FRANCISCO AGUILAR DIAZ Y MARGARITA DIAZ CASTAÑEDA**, el juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazar al demandado **JOSE FRANCISCO AGUILAR DIAZ Y MARGARITA DIAZ CASTAÑEDA**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación de esta Ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersoné al Juicio, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en término del artículo 1069 del código en cita, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES: 1.- El pago de 398,073.80 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA). Unidades de Inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$1,234,647.78 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) al día que se efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña de fecha 19 de abril de 2002, por concepto de capital derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria y convenio modificatorio celebrado entre los acreditados hoy demandados y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía prendaria, como se acredita en los instrumentos notariales base de la acción.

2.- El pago de 119,552.64 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO), unidades de inversión UDIS, en su equivalente en Moneda Nacional de \$370,799.09 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 09/100 M.N.), al día que se efectúe su pago tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras.

3.- El pago de 58,150.73 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PUNTO SETENTA Y TRES) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$180,357.69 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), al día en que efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total de dicho crédito, según el convenio en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción.

4.- El pago de la cantidad de 7,508.22 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO VEINTIDOS) unidades de inversión UDIS en su equivalente en moneda nacional \$23,287.16 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), al día en que se efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por conce de la prima por de seguro pagada por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima primera del convenio modificatorio de marras y cláusula décimo segunda del convenio de apertura de crédito simple e hipoteca; más las que se sigan pagando por mi representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio.

5.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Se admite la demanda, en consecuencia emplázese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda que se le formula y oponga las excepciones y defensas que tuviere corriéndole traslado con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.-

Acordó el Juez Séptimo en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiocho de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México.-Rúbrica.

182.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 731/2003, J. CARLOS ADALBERTO MORALES ISLAS, promueve en su carácter de apoderado de la señora TONI FREDDA STARR, y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Cruz Larga sin número" en Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.12 metros con propiedad de Felicitas Gomora Cesáreo; al sur: en dos líneas una de 39.90 metros con propiedad de Toni Fredda Starr y otra de 127.80 metros con propiedad de Pedro Ortiz Monjarrin; al oriente: 84.30 metros con propiedad de Felicitas Gomora Cesáreo; al poniente: en dos líneas una de 12.45 metros con propiedad de Pedro Ortiz Monjarrin y otra de 50.80 metros con propiedad de Amadeo Coroy; al noroeste: 64.65 metros con propiedad de Pablo Saldaña Sotelo. Dicho inmueble tiene una superficie total de 11,834.09 metros cuadrados aproximadamente. Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

294.-29 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 11o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ROBERTO GONZALEZ REYES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 41/2004, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), del inmueble ubicado en carretera Lago de Guadalupe, kilómetro cinco punto seis (5.6), Colonia Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo a los siguientes hechos:

1.- En fecha veintidós de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, adquirí del señor ROGELIO BAEZ BENITEZ, el inmueble ubicado en carretera Lago de Guadalupe, kilómetro cinco punto seis (5.6), Colonia Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual forma parte de un predio de mayor dimensión con superficie de dos mil cuatrocientos noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados (2497.50), el primero de los nombrados cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: en 73.83 m con calle sin nombre.
- Al sur: en 88.16 m con mismo predio.
- Al oriente: en 19.19 m con propiedad de INMOBILIARIA TOMASIN S.A. DE C.V.
- Al poniente: en 08.30 m con propiedad de Dolores Pérez Cifuentes.

2.- Manifiesto que desde que adquirí la propiedad del inmueble antes descrito he venido poseyendo el mismo en calidad de propietario y con las condiciones establecidas por la ley, es decir, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente.

3.- Asimismo manifiesto que dicho inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, y no pertenece a ningún régimen ejidal o comunal.

Y se le hace saber a las personas que crean con mejor derecho para que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de ley, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, donde se haga la citación, Atizapán de Zaragoza, veintidós de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

195-A1.-29 enero y 3 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11450/892/2003, ARMANDO DIAZ TALAVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Memealco, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, inmueble denominado "La Puebla", mide y linda, al norte: 16.76 m con Luis Gaytán Iniestra, al sur: 16.76 m con calle Prevista, al oriente: 22.70 m con la C. Guadalupe Andrade y María del Carmen Morelo Guadarrama, al poniente: 22.70 m con el Sr. Israel Hernández Casas. Superficie aproximada de: 380.452 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

213.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 131/2004, ERICA REGALADO GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Calzada de los Corredores s/n, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.50 m con Alfonso Magno Corona; al sur: 12.50 m con privada de su ubicación, Calzada de los Corredores; al oriente: 24.90 m con Alicia Carranza Sánchez; al poniente: 24.90 m con Mariano Velázquez Vargas y Raúl Velázquez Vargas. Superficie de 311.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de enero del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

289.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 14057/174/2003, ISRAEL SANTAMARIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Presa Huapango, Col. Recursos Hidráulicos, terreno s/n, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 42.00 m con Sr. Ignacio Castro Espinoza; al sur: en 51.50 m con Sra. Ma. Concepción Castillo Peralta; al oriente: en 16.50 m con calle Presa Huapango; al poniente: en 16.50 m con Vías de Ferrocarril. Superficie aproximada de 771.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

194-A1.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 14056/173/2003, HECTOR MANUEL PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Barranca Prieta, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 73.00 m con Felipe Cruz; al sur: en 71.70 m con Esteban Rodríguez y Patricio Santillán; al oriente: en 136.00 m con Ferrocarriles Nacionales; al poniente: en 90.00 m con Manuel Márquez. Superficie aproximada de 8,175.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

194-A1.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 003/01/2004, MONDRAGON RODRIGUEZ ARIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poniente de la población de Zacatepec, municipio de Tejuipilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 7.50 m y colinda con una pequeña barranca que conduce el agua pluvial hacia el río de Tejuipilco, al sur: 7.50 m y colinda con un terreno de la propiedad del Sr. Vázquez Arellano, al oriente: 10.00 m y colinda con la casa del Sr. Gaspar Mondragón Rodríguez, al poniente: 10.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Pascual Miguel Indalecio. Dando la forma dicho predio de un rectángulo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

216.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 008/03/2004, GUILLERMINA LOPEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejuipilco, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 9.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 9.00 m y colinda con Manuel Villafranca, al oriente: 25.00 m y colinda con Salvador Beltrán Jaimes, al poniente: 25.00 m y colinda con Salvador Beltrán Jaimes. Superficie aproximada: 225.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

217.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 10/368/2003, ROSA GASPAR DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena Número 11, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: en 2 líneas, una de: 17.41 m y 1.28 m colindando en ambos puntos con la señora Eustolia Veisa Solís, al sur: en 3 líneas, una de: 8.03 m y Col. con el Sr. Carlos Domínguez Arce, otra línea de: 5.30 m Col. con pasillo y propiedad de Adalberto Dguez. Arce, otro punto: 3.30 m y Col. de igual forma con pasillo y Prop. de Adalberto Domínguez Arce, al oriente: en 3 líneas la primera de: 6.80 m y Col. con Prop. del Sr. Adalberto Domínguez Arce, el 2º punto de 3.00 m y Col. con pasillo y el 3º punto 3.40 m y Col. con Adalberto Domínguez Arce, al poniente: en dos líneas la primera de: 12.24 m y Col. con el Sr. Germán Pérez Sánchez y la segunda línea de: 1.23 m y colinda con la señora Eustolia Solís. Superficie aproximada de: 209.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

218.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 4/364/03, BLANCA ROSA MORENO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juárez, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 25.00 m colinda con Angel Sámano Escamilla, al sur: 24.98 m y colinda con Erasmo Gómez, al oriente: 10.53 m y colinda con una calle sin nombre, al poniente: 10.50 m colinda con Roberto Torres. Superficie aproximada: 268.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

219.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 5/367/03, MARIO PLATA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia las Américas, Zacatepec (terreno con casa), municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 10.00 m colinda con Baldomero Vázquez, al sur: 10.00 m y colinda con calle Paraguay, al oriente: 13.90 m y colinda con el lote No. 7, al poniente: 13.90 m y colinda con el lote No. 5. Superficie aproximada: 139.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

220.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 369/89/2003, ROBERTO NAVARRETE MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, Tejupilco, México, municipio de Tejupilco, Méx., distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda, al norte: 13.40 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 13.80 m y colinda con Viviano Vázquez, al oriente: 61.00 m y colinda con Mariano Tamayo Armenta, al poniente: 55.30 m y colinda con Arturo Hernández Pánfilo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

221.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 366/88/2003, MARIO PLATA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 20.00 m y colinda con Ernesto Alpizar Gama, al sur: 20.00 m y colinda con Artemio López Ugarte, al oriente: 10.00 diez metros y colinda con Miguel Angel López Ugarte, al poniente: 10.00 m y colinda con calle principal. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

222.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 006/02/2004, TOMAS MACEDO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Manzana, concretamente en una calle sin nombre, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 3.15 m y linda con la parte que le queda, al sur: 4.10 m y linda con la calle México Sesenta y Ocho, al oriente: 8.00 m y linda con Tomás Macedo Gutiérrez, al poniente: 5.95 m y linda con la misma parte que le queda.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

223.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 13/005/2004, RODOLFO PUNTOS VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 13.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 13.00 m y colinda con Saúl Mendoza Aguirre, al oriente: 11.00 m y colinda con Juan Carlos Mendoza, al poniente: 11.00 m y colinda con Genoveva Macías Puntos. Superficie aproximada: 143.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

224.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 11/371/2003, AGUSTIN JAIMES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenería El Puerto, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: en dos líneas, una de: 17.00 m, otra de: 8.00 m con Josefina Hernández Benítez, al sur: 25.00 m con Bertín Benítez B., al oriente: 35.00 m con Josefina Hernández Benítez, al poniente: en dos líneas, una de: 23.00 m con comunales de San Gabriel Cuentla y otra de: 12.00 m con Josefina Hernández Benítez y camino vecinal. Superficie aproximada: 671.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

225.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 9/365/2003, ELFEGO LEON BENITEZ ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Iturbide S/N, Colonia Centro, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 28.00 m y colinda con Elías López, al sur: 28.00 m y colinda con Guillermo Rodríguez, al oriente: 6.20 m y colinda con Desiderio Beltrán, al poniente: 7.97 m y colinda con calle Prolongación Iturbide. Superficie aproximada: S/S.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

226.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 14/4/04, SALUD ELVIA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende No. 19 Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 6.00 m y colinda con Apolinar Diego, al sur: 6.00 m y colinda con Donas Frias, al oriente: 3.30 m y colinda con calle Ignacio Allende, al poniente: 3.30 m y colinda con Apolinar Diego.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

227.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 15/009/2004, EDUARDO SANTOS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 25.50 m con calle sin nombre, al sur: 25.50 m con calle sin nombre, al oriente: 26.00 m con calle sin nombre, al poniente: 26.00 m con Juan Carlos Mendoza Aguirre. Superficie aproximada: 663.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

228.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7/7/2004, TOMAS MACEDO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Manzana, Carretera Vieja a Amatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 6.50 m y linda con la parte que le queda, al sur: 6.50 m linda con calle sin nombre, al oriente: 8.00 m linda con la parte que le queda, al poniente: 8.00 m linda con la misma parte que le queda.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

229.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6/370/2003, ALDO MARTE CAMPUZANO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Zacatepec, manzana El Pedregal, municipio de Tejuzilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 11.50 más 24.10 m en dos líneas y colinda con Lucio Avilés Vences y Juan Flores, al sur: 33.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 74.20 m y colinda con Quintín Vázquez Morón y José Trinidad Salazar, al poniente: 50.00 más 25.00 m en dos líneas y colinda con Pedro Vázquez Morón, Jardín de Niños Juan Flores y calle sin nombre. Superficie aproximada: 1426.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

230.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 133/17/04, JOAQUINA O. MEDINA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin nombre, lote once, manzana cuatro, Col. Emiliano Zapata Los Reyes, Municipio de La Paz y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda; al norte: 18.00 m con Sotero Neyra, al sur: 18.00 m con calle privada sin nombre, al oriente: 20.00 m con Maribel Espinosa Medina, al poniente: 20.00 m con Josefa Alvarez Ramirez. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

232.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 37-05/04, PEDRO CRUZ INIESTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 17.70 m con Manuel Santana, al sur: 18.60 m con carretera, al oriente: 47.90 m con camino vecinal, al poniente: 38.60 m con Ma. Dolores Arcos Gutiérrez. Superficie de: 742.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

234.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 38-06/04, MA. DOLORES ARCOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 10.00 m con Manuel Santana, al sur: 11.10 m con carretera, al oriente: 38.60 m con Pedro Cruz Iniesta, al poniente: 33.20 m con Aarón Arcos Gutiérrez. Superficie de: 359.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

234.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 39-07/04, AARON ARCOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 16.00 m con Manuel Santana, al sur: 19.50 m con carretera, al oriente: 33.20 m con Ma. Dolores Arcos Gtz., al poniente: 22.60 m con Rosalba Castillo Hdez. Superficie de: 446.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

234.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 27-03/04, MA. DEL PILAR MARTINEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 130.00 m con Benito Facio Chimal, al sur: 142.00 m con Fortino Garcia Vega, al oriente: 205.00 m con un predio denominado La Milpa de la Tía Leona, propiedad de Ernesto Facio Arteaga, al poniente: en 3 líneas de: 60.00, 100.00 y 4.00 m con Benito Facio Chimal y Arnulfo Facio Espinoza. Superficie de: 23,988.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

234.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11134/848/2003, ESTHER Y HERMINIA DE LA PORTILLA SALDAÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Nicolás, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 63.30 m con Atanasio Garcia y Agustín Romero; al sur: 8.50 m, 50.00 m y 4.80 m colindando con Irma González, Abel Mejía y Pedro Rivera de la Cruz; al oriente: 44.50 m, 56.50 m y 1.50 m colindando con Jesús Medina Solano, Leticia Romero Solano e Irma González; al poniente: 98.50 m con Antonio Cortés, Herlinda Ordóñez Vilchis e Irma González. Superficie aproximada de 6,057.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

235.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 90/358/03, AMADA ESCUTIA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena, municipio de Tejuzilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con propiedad del Sr. Damián Arroyo Pedraza; al sur: 22.00 m y colinda con propiedad de Otilio Campuzano; al oriente: 30.00 m

colinda con propiedad de Francisco Cardoso Avila; al poniente: 36.00 m y colinda con propiedad del Dr. Damián Arroyo Pedraza. Superficie aproximada de 726.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

236.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 5/360/2003, AMADA FRANCISCA ESCUTIA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Cerro de la Cadena No. 6, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 13.45 m y colinda con Antonio Tavira; al sur: 17.60 m y colinda con callejón Francisco Cardoso; al oriente: 8.70 m y colinda con Francisco Neyl Cardoso Escamilla; al poniente: 10.45 m y colinda con María del Carmen Escamilla Secundino. Superficie aproximada de 143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

237.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 12/002/2004, AMADA ESCUTIA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena, Colonia Centro, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 31.00 m y colinda con el señor Antonio Tavira; al sur: 36.00 m y colinda con el Sr. Ladislao Santín; al oriente: 30.50 m y colinda con la señora Amada Escutia Alcántara; al poniente: 43.00 m y colinda con la Doctora Amada Escutia Alcántara. Superficie aproximada de 1,304.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

238.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 359/86/2003, AMADA ESCUTIA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena, Tejupilco, México, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 13.45 m y colinda con Antonio Tavira; al sur: 12.00 m y colinda con calle privada; al oriente: 10.45 m y colinda con Anabel Cardoso E.; al poniente: 14.40 m y colinda con Ismael Estrada C. Superficie aproximada de 159.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

239.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 361/87/2003, ISMAEL ESTRADA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Ugarte, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 quince metros y colinda con carretera federal; al sur: 15.00 quince metros y colinda con Miguel Puebla Osorio; al oriente: 20.00 veinte metros y colinda con Laureano Rebolter Albiter; al poniente: 20.00 veinte metros y colinda con Luis Arce Arce.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

240.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 864/11255/03, FRANCISCA LOVERA DE HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en jurisdicción de Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Francisco Estrada; al sur: 15.00 m con camino de Toto; al oriente: 37.00 m con Norberto Estrada; al poniente: 35.80 m con Susana Elena Aparicio de Hernández. Teniendo una superficie aproximada de 546.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 863/11254/03, ANTONIO ARZATE NAVA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle A. de Iturbide número 22, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.87 m con Sra. Guadalupe Salas de García; al sur: 12.87 m con María Antonieta Flores; al oriente: 4.20 m con Sr. Santiago Figueroa; al poniente: 4.20 m con calle Agustín de Iturbide. Teniendo una superficie aproximada de 54.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 862/11253/03, SABAS PICHARDO HISOJO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un sitio ubicado en jurisdicción de Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.90 m con calle Paseo de la Reforma; al sur: 17.38 m con Salomé Delgado Venegas; al oriente: 12.10 m con calle Libertad; al poniente: 12.10 m con Armando Delgado. Teniendo una superficie aproximada de 220.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 868/11259/03, MARIA DE LOS ANGELES CARRILLO MORALES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Barrio de San Mateo, se conoce con el nombre de casa con solar, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 41.60 m con Elvira Degollado León; al sur: 41.60 m con Josefina Jiménez Enriquez; al oriente: 8.75 m con Enrique Ortega Jiménez; al poniente: 9.90 m con calle Comonfort. Teniendo una superficie total de 387.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 6/01/04, EDUARDO PEREZ RUBI, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno de común repartimiento ubicado en la calle Prolongación Allende Sur s/n, Col. 10 de Agosto, en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, México, mide y linda: al norte: 2 líneas una de 15.30 m con Alicia Acra y la otra de 11.00 m con Atanacio Gama Gama; al sur: 24.00 m con Mario Romero Arce y Lucio Domínguez Sotelo; al oriente: 24.60 m con Mario Nava Beltrán; al poniente: en 2 líneas la primera de 3.60 m con la calle Prolongación de Allende Sur y la otra de 20.20 m con Atanacio Gama Gama. Superficie de 328.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

250.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. No. 16/08/04, C. LUCAS SALOME LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico ubicado en el Cerro de Santa Cruz Quetzalapa, municipio y distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: en dos líneas la 1ra. de 53.75 m con Eduardo Martínez Vallejo y la segunda de 27.00 m con Marcos Valero; al sur: 63.20 m con barranca y con Ramón Martínez Tapia; al oriente: en dos líneas la 1ra. de 143.50 m y la segunda de 71.90 m con Marcos Valero; al poniente: 254.00 m con Raymundo Luis Salomé Lagunas y con una servidumbre de paso de aproximadamente tres metros de amplitud y que da hacia el camino Ixpuchiapan Tepalcatepec. Con superficie de 12,506.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

250.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 258/2004, ROBERTO HERNANDEZ ORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Zula, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.80 m con López Quintero; al norte: 13.20 m con Felipe Feliciano Chávez Vargas; al sur: 24.80 m con calle Felipe Angeles; al oriente: 17.4 m con Raúl Martínez Chavarria; al poniente: 10.90 m con calle Emiliano Zapata, 6.5 m con Felipe Feliciano Chávez Vargas. Superficie aproximada de 358.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

251.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 259/2004, GUMERCINDO GARCIA VANEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de

Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Juana Carcaño Flores; al sur: 30.00 m con Gumercindo García Vanegas; al oriente: 10.00 m con Genaro Carcaño Flores; al poniente: 10.00 m con Juana Carcaño Flores. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

251.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 260/2004, JUANA ROSALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xico, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 50.00 m con Angelina Quintero; al sur: 50.00 m con Félix Romero; al oriente: 15.00 m con calle Independencia; al poniente: 15.00 m con Fidencio Ramírez. Superficie aproximada de 750.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

251.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7592/587/03, GASPAR CALLEJAS CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires, San Miguel Coatlinchan, del municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 53.00 m con Gabriel Escamilla Sánchez; al sur: 53.00 m con Graciano Escamilla Sánchez; al oriente: 16.00 m con Refugio Hernández; al poniente: 16.00 m con Av. San José Act. Calle Buenos Aires. Superficie aproximada de 848.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7355/575/03, VICTOR APANECATL SAMPEDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas, manzana tres, lote quince, Col. San José las Palmas, del municipio de La Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.20 m con calle Jacarandas; al sur: 8.20 m con predio particular; al este: 17.00 m con lote dieciséis; al oeste: 17.00 m con lote trece. Superficie aproximada de 139.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7583/586/03, FABIOLA MAVIARELY REYNOSO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nezahualcóyotl, Col. Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.05 m con calle; al sur: 11.20 m con Av. Nezahualcóyotl; al oriente: 49.00 m con Nancy Lizette Reynoso Jiménez; al poniente: 50.25 m con Ruperto Siles hoy con Mario Cabrera. Superficie aproximada de 550.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7593/588/03, LILIA GALLARDO DE CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle dieciocho, lote cuatro, manzana seis, Fraccionamiento San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote tres; al sur: 15.00 m con lote cinco; al oriente: 8.00 m con calle 18; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7577/583/03, PEDRO ARTURO MARTINEZ COUTIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cda. Camino a Santa María número tres, del municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.34 m con el vendedor Pedro Martínez González; al sur: 33.34 m con calle cerrada; al oriente: 15.00 m con Rosa Nelly Martínez Coutiño; al poniente: 15.00 m con Luis Martínez González. Superficie aproximada de 500.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7576/582/03, JOSE DIEGO MEDINA MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arboledas número uno, esquina las Huertas, Tenango, del municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Antolín Zarco González; al sur: 21.00 m con calle Arboledas; al oriente: 31.00 m con Margarita Ríos Muñoz; al poniente: 31.00 m con calle de las Huertas. Superficie aproximada de 651.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7405/578/03, LEOPOLDO BERNAL BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Demarcación, del municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.40 m con Anastasio Beltrán Badillo; al sur: 25.75 m con calle sin nombre; al oriente: 14.00 m con calle Tlaxcantilla; al poniente: 14.35 m con Patricio Morgado Beltrán. Superficie aproximada de 362.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
254.-26, 29 enero y 3 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 1447/257/03, JOSE MANUEL ZANABRIA OCOTOXTLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, Bo. de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.57 m y colinda con Av. Morelos; al sur: 8.57 m y colinda con propiedad de Catalina Piña Santana; al oriente: 21.00 m y colinda con Manuel Sanabria Ocotoxtle; al poniente: 21.00 m y colinda con Francisco Zanabria Hernández. Superficie 179.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1383/251/03, EPIFANIO JAIMEZ TORREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Francisco Sarabia No. 2, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 12.75 m y colinda con Félix Jaimes; al sur: 12.75 m colinda con Berta Manjarrez; al oriente: 11.25 m colinda con Callejón Francisco Sarabia de 6.00 m de ancho; al poniente: 11.25 m colinda con Fermín Jaimes Serrano. Superficie 143.43.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1306/249/03, MARIA DEL CARMEN ZANABRIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.60 m con Av. Morelos; al sur: 8.60 m con Cruz Santana; al oriente: 19.25 m con Enrique Zanabria Hernández; al poniente: 19.25 m con Guillermo Zanabria Hernández. Superficie 165.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1103/222/03, NATIVIDAD PAVON SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, en San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.80 m con calle Galeana; al sur: 11.80 m con Nazario Dávila Suárez y Gumerinda Mejía Meza; al oriente: 14.50 m con Nazario Dávila Suárez; al poniente: 14.50 m con Gumerinda Mejía Meza. Superficie aproximada 171.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1449/259/03, FERNANDO OLGUIN ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista s/n, en el Barrio de La Concepción,

Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15.00 m con C. Cesáreo Baeza González; al sur: 15.00 m con andador privado de 4.00 m; al oriente: 15.40 m con C. Fernando Olguín Álvarez; al poniente: 15.40 m con C. Jorge Flores. Superficie aproximada 231.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1044/216/03, MARIA TRINIDAD GONZALEZ IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: con María de la Luz González Mendiola; al sur: con camino vecinal del Ejido de Ocoyoacac o sea la milpa conocida con el nombre de Tierra Nueva, es decir la entrada para la citada milpa; al oriente: Antonio Cuevas; al poniente: con carretera de Ocoyoacac Santiago Tianguistenco. Superficie aproximada cinco mil m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1298/243/03, ESCANDON RAMIREZ ESTHER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, Col. La Piedra, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 7.75 colinda con Francisco Mondragón Eleno; al sur: 7.95 m colinda con Juan Eleno Cuéllar; al oriente: 6.35 m colinda con privada familiar de 1.75 m de ancho por 40.00 m de largo; al poniente: 6.30 m colinda con Inés Hernández Villasana. Superficie aproximada 49.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 390/55/03, GRACIELA FIGUEROA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nigromante, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.10 m con Paulina Alicia García Cruz; al sur: 22.80 m con calle Nigromante; al oriente: 32.30 m con Osvaldo Hernández Alcántara; al poniente: 32.60 m con Privada de Nigromante. Superficie aproximada de 758.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 30 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 268/162/03, HOMERO LUA MADRIGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y

linda: al norte: 15.00 m colinda con Tomás Macedo López; al sur: 15.00 m colinda con Areli Rodríguez Pérez; al oriente: 10.00 m colinda con la carretera; al poniente: 10.00 m colinda con Tomás Macedo López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 10 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 609/267/2003, IRENE GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Rayón, México, Municipio de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle de José Capulá; al sur: 15.00 m y colinda con Teresa Villegas; al oriente: 20.00 m y colinda con Clementina San Juan; al poniente: 20.00 m y colinda con Inocente Capulá. Superficie aproximada 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7399/576/03, VICENTE MARTINEZ FABELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Melgar Esq. Av. de Las Torres Barrio Canteros, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.15 m con propiedad privada lote 13 A; al sur: 13.60 m con calle Agustín Melgar; al oriente: 9.30 m con lote II; al poniente: 9.30 m con Avenida de Las Torres. Superficie aproximada de 133.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7414/581/03, ADOLFO CASTRO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cuatro, manzana uno, calle Primavera Ampliación Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.80 m con lote tres; al sur: 16.65 m con lote cinco; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada de 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7344/569/03, MARIA DEL CONSUELO MONTELONGO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Isidro Fabela, Villa San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Cda. Isidro

Fabela; al sur: 10.00 m con Amado Buendía; al oriente: 18.50 m con Esthela Contreras; al poniente: 18.50 m con Carlota Vázquez. Superficie aproximada de 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 3745/263/03, LORETO HERNANDEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Retamatitla, lote treinta y dos, manzana dos, Col. Ampliación San Agustín, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con lote treinta y cuatro; al sur: 18.00 m con lote treinta; al oriente: 8.00 m con lote treinta y uno; al poniente: 8.00 m con calle Retamatitla. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7345/570/03, LAURA NELLY GILDARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fuente de Juventud, manzana dos, lote treinta y uno, Col. Cd. Alegre, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Fuente de Juventud; al sur: 7.00 m con propiedad privada; al oriente: 21.80 m con lote treinta y dos; al poniente: 21.80 m con lote treinta. Superficie aproximada de 152.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7346/571/03, OTONIEL SALMERON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Riva Palacio, manzana cinco, lote diez, Col. Progreso de Oriente, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.85 m con calle Riva Palacio; al sur: 6.85 m con lote veintitrés; al oriente: 18.00 m con lote once; al poniente: 18.00 m con lote nueve. Superficie aproximada de 123.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 3746/264/03, MA. SOCORRO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Retamatitla, manzana dos, lote treinta y uno, Col. Ampliación San Agustín, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con lote veintitrés; al sur: 19.00 m con lote veintinueve; al oriente: 8.00 m con calle Retamatitla; al poniente: 8.00 m con lote treinta y dos. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7348/573/03, SALUSTIA VAZQUEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Marquesa, manzana diez, lote dieciséis, Col. Miramar, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Ignacio Gómez Anaya; al sur: 26.15 m con Celia Solano; al oriente: 9.18 m con calle Marquiza; al poniente: 7.04 m con Floridaalma Gómez. Superficie aproximada de 212.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7347/572/03, ARNULFO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel, Barrio San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Sabino Gutiérrez Cruz; al sur: 15.00 m con Blanca Solorio de M.; al oriente: 9.00 m con calle Clavel; al poniente: 9.00 m con Manuel Turanzas Puertas. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7054/560/03, ANGEL CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana diez, lote dieciocho, Col. Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 10.00 m con lote dieciocho; al oriente: 15.00 m con lote diecisiete; al poniente: 15.00 m con lote diecinueve. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7412/579/03, FILEMON SILVA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cuatro, manzana dos, Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Andador Acalote; al sur: 8.00 m con lote veintuno; al oriente: 16.00 m con lote cinco; al poniente: 16.00 m con lote tres. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 254.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1562/424/2002, MARINA BECERRIL OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Punta del Encinal" en San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, Estado de México, y distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda, al norte: 30.00 m con José Martínez, al sur: 40.00 m con Barranca, al oriente: 93.00 m con María Petra, al poniente: 105.00 m con herederos de María Marcelina. Superficie aproximada: 3,465.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

214.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7413/580/03, ADOLFO CASTRO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote tres, manzana uno, calle Primavera Ampliación Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.93 m con

lote dos; al sur: 16.80 m con lote cuatro; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 7011/551/03, MONICA CONCEPCION GOMEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Francisco Rayón del Municipio de Los Reyes La Paz y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.63 m con Serafín Martínez Medina; al sur: 33.63 m con Jova Rodríguez y Concepción Martínez Méndez; al oriente: 11.00 m con Alfredo Rodríguez Espinosa; al poniente: 11.00 m con callejón. Superficie aproximada de 369.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

254.-26, 29 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 12,938 del volumen 266, de fecha 10 de septiembre de 2003, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIE KATACH CIRRIE, también conocida como MARIE KATASH TIERA y/o MARIE KATASH, a petición y con el consentimiento de los presuntos herederos siendo éstos su esposo JOSSEF HATSBANI AMBE y sus hija Y ALIN HATSBANI KATACH en la que acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como el fallecimiento de ésta y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Cd. Nezahualcóyotl, México, a 8 de diciembre de 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

109-B1.-23 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 25,565 de fecha 19 de diciembre del año 2003, pasada ante mí, las señoras ROSALINDA Y SONIA de apellidos AGÜEROS ALCANTARA, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO AGÜEROS PARRA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con la misma.

Naucalpan de Juárez, a 19 de diciembre del año 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO

136-A1.-23 enero y 3 febrero.